

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 75 / SOLICITUD DE INF. 76-2020 / 13-08-2020 / RESP. 26-08-2020

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día veintiséis de agosto de dos mil veinte -----

CONSIDERANDO:

- I) Que en fecha trece de agosto de dos mil veinte, se recibió y admitió solicitud de información registrada bajo el número 76-2020, interpuesta por la señora [REDACTED], quien actuando en carácter personal, hace el siguiente requerimiento que literalmente DICE:
"Copia de expediente administrativo que se generó a raíz de la denuncia interpuesta a la señora [REDACTED], Santa Tecla, el 17 de octubre del año 2019, realizada por mi persona en la Contravencional de Santa Tecla"

La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:**

Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Unidad Contravencional de esta Municipalidad; para la localización y recopilación de la información solicitada; tal como se establece en el Art. 50 literal "d, i y j" de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP; y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública IAIP.----

- II) Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal "c", 36, 61, 66, 71 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP; relacionados con el Art. 13 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información emitido por IAIP; la Suscrita Oficial de Información, hace del conocimiento al solicitante que:

De conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal "c", 61, 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública; la Suscrita Oficial de Información
RESUELVO:

CONCEDER LA INFORMACIÓN SOLICITADA, detallada a continuación:

Se emite la presente resolución en versión pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

“Copia de expediente administrativo que se generó a raíz de la denuncia interpuesta a la señora [REDACTED], Santa Tecla, el 17 de octubre del año 2019, realizada por mi persona en la Contravencional de Santa Tecla”

Queda expedito su derecho de hacer uso de lo establecido en el Art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. -----

NOTIFÍQUESE, la presente resolución a través de correo electrónico [REDACTED]; para que surta los efectos legales consiguientes. -----

LICDA. ANA ELIZABETH AVELAR ASCENCIO
OFICIAL DE INFORMACIÓN

Se emite la presente resolución en versión pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.